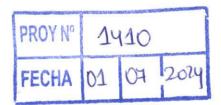
## UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





# Resolución Directoral Nº 0001404 -2024

Pariñas,

2 JUL. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia de la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la procedimiento, requisitos y condiciones para la y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30826, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

YPARRAGUIRRE GIRON, FERNANDO APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 44080138

**SEXO** MASCULINO 20/09/1984 FECHA DE NACIMIENTO

A.F.P. PRIMA REGIMEN PENSIONARIO

309431FYGRO4 CUSSPP FECHA DE AFILIACION 27/10/2012 **PROFESOR** TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA **ESPECIALIDAD** 

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** Secundaria

CRNL.FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA 520414819512 000382 COD. REGISTRO (AIRHSP)

**PROFESOR** CARGO

LICENCIA CGR POR MATERNIDAD DE:MENDOZA MESTANZA, MARITZA, MOTIVO DE LA VACANTE

Resolución Nº RD 1359-2024 UGEL TALARA

8 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 12 HRS CARGA HORARIA

COMUNICACION-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 6

HRS ARTE Y C



09368-2024 SIGEA Nº DE FOLIOS: 44 N° DE EXPEDIENTE

INF 050-2024-CCD - MEMO 0650-2024 DIREC / EXP ADM 09368-2024 SIGEA / RDR REFERENCIA

2036-2024-UGEL-T

Desde el 1/07/2024 hasta el 29/09/2024 VIGENCIA DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-

2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

sañalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto lico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

**UGEL Talara** 









